



Lima, 06 de Setiembre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900052-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto el Expediente N° 95638-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante formulario FP01DGPC de Determinación de Sectores de Intervención, de fecha 07 de junio de 2018 (Expediente N° 95638-2018), la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), representada por el señor Orestes Cachay Boza - Rector de la Universidad, nombrado mediante Resolución Rectoral N° 03899-R-16 de fecha 25 de julio de 2016 - y propietaria del inmueble ubicado en Jr. Ancash N° 642, 660, 672, esquina con Jr. Andahuaylas N° 348, esquina Pasaje Simón Rodríguez N° 661, 665, 677, 681, 693, 697, distrito, provincia y departamento de Lima, el cual se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 46822102 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), solicita la Determinación de Sectores de Intervención del predio citado;

Que, el inmueble denominado "Colegio Real y Mayor de San Felipe y San Marcos" se encuentra declarado Monumento mediante Resolución Suprema N° 2900 de fecha 28 de diciembre de 1972 del Ministerio de Educación, en la cual se registra como "Local del Estado Mayor General (Ancash cuadra 6 esquina Pasco); asimismo se emplaza dentro del perímetro de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante la resolución mencionada;

Que, con Memorando N° 900181-2018/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 13 de julio de 2018, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble (DPHI) solicita a la licenciada en historia realizar la investigación histórica de la edificación, siendo atendido con el Informe N° 900015-2018-DVE/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 29 de agosto de 2018, el cual señala que el antiguo "Colegio Real", fue fundado en el último tercio del siglo XVI por el Virrey Francisco de Toledo, para dar educación superior pre universitaria a los hijos y descendientes de los conquistadores y fue denominado así por haberse establecido durante el reinado de Felipe II y por su estrecha relación con la universidad del mismo nombre de la cual dependía; dicho colegio se concluye en junio de 1592, durante el gobierno del virrey García de Mendoza, Marqués de Cañete.

La primera versión del colegio, situado en la esquina de los jirones Ayacucho (antes calle de la Universidad) y Ancash (antes calle del Colegio Real), adyacente a la sede de la UNMSM descrita para 1645 por el cronista Bernabé Cobo, como edificio con patio grande y cuadrado, una huerta mediana, cuarto aposento en donde viven los colegiales, refectorio y demás oficinas, no habría sobrevivido a los terremotos que soportó Lima a lo largo del tiempo.

A raíz de la expulsión de los jesuitas y reunidos todos los colegios mayores de la capital para conformar el Real Convictorio de San Carlos, se abandona el Colegio Real, y en 1770 se destinó para albergar a parte del Regimiento Real de Lima. Entre 1789 y 1790 se reformaron las instalaciones del antiguo colegio construyéndose 10 cuadras para la tropa, almacenes y otras oficinas administrativas; el edificio se orienta hacia el jirón Ancash (calle Colegio Real) ubicando su ingreso principal hacia la mitad de la cuadra, siendo el proyectista el comandante de Ingenieros del Ejército Real Vicente de Vera.





PERÚ

Ministerio de Cultura

Entre 1821 y 1862 fue Cuartel Militar de la República; en 1864 el inmueble es destinado a Primera Escuela de Artes y Oficios del Perú, para la formación de mecánicos, modeleros, fundidores, calderos, herreros, carpinteros, carroceros y talabarteros, siendo el arquitecto Manuel Julián San Martín, peruano formado en Madrid, el encargado de la obra de adaptación a nuevo uso del antiguo colegio y cuartel. El establecimiento contó con talleres y todas las maquinas, herramientas y útiles necesarios para la enseñanza de los ramos descritos; en 1881 durante la Guerra del Pacífico, las fuerzas chilenas tomaron el inmueble albergándose en él y trasladaron a Chile los instrumentos y herramientas de la escuela. Concluida la guerra, en 1889 el presidente Andres Avelino Cáceres determinó establecer en el inmueble una Escuela Militar de Aplicación, la cual fue trasladada al centro de formación militar de Chorrillos.

En 1896, el inmueble aloja al Estado Mayor General del Ejército, institución encargada de asesorar técnicamente a la jefatura del Ejército en temas de administración, logística y planeamiento, así como supervisar el cumplimiento de las materias encomendadas; el uso del inmueble se hacía a través del pago de un arrendamiento a la Universidad de San Marcos.

Un plano titulado "Del Colegio Real" (archivo histórico Domingo Angulo - UNMSM), de 1897, muestra al inmueble con tres patios de forma rectangular, colindante con otros inmuebles por sus lados derecho e izquierdo, es decir cuando aún no se había aperturado la calle Andahuaylas.

El plano de Lima de 1902 (Carlos Fabbri), muestra una imagen aproximada de la volumetría del inmueble, observándose aparentemente que la misma cuenta con cinco patios y dos niveles de edificación.

Hacia 1906 se inicia la nueva sede del Congreso de la República, y se escogió como ubicación todo el frente de la Plazuela de la Inquisición, que correspondía al Hospital y Capilla de la Caridad y la antigua sede de la Universidad de San Marcos, que fueron comprados por el Estado. Posteriormente en 1919, para el ensanche del Congreso, se vendió parte de los terrenos y construcciones interiores del antiguo Colegio Real y donde por entonces se hallaban ubicadas las caballerizas del Estado Mayor.

El plano de 1924 (Centenario de la Batalla de Ayacucho), permite apreciar la pérdida parcial de uno de sus patios (actualmente colindante con el Jr. Andahuaylas), pérdida de los ambientes posteriores, según comparación del plano de 1924 con aquel de 1897, y la pérdida de la crujía del segundo piso paralela a la actual y con frente a los patios, según fotografía del patio principal que obra en el expediente.

En un Inventario de Bienes de la UNMSM, del año 1934, el antiguo Colegio Real era descrito como "La finca de dos pisos ocupados totalmente por las dependencias del Estado Mayor General del Ejército".

Una aerofotografía de Lima de 1944, muestra claramente el recorte sufrido por el inmueble tanto por el lado izquierdo, con la apertura del jirón Andahuaylas, como por la parte posterior;

Que, mediante Informe N° 900061-2018-DAB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 05 de setiembre de 2018, emitido por personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, referente a la propuesta de determinación de sectores de intervención, se ha realizado el análisis de acuerdo a la documentación presentada, antecedentes que obran en el archivo de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, datos históricos, fábrica y estado de conservación;

Que, del citado Informe y de la inspección ocular realizada en fechas 09 y 17 de julio de 2018, se tiene que el inmueble se organiza en base a tres patios paralelos al Jr. Ancash, dos de ellos de forma rectangular y el tercero de forma de trapecio rectángulo, alrededor de los cuales se distribuyen los ambientes de la edificación, contando con dos pisos solo la crujía con frente al Jr. Ancash; por dicho jirón se





PERÚ

Ministerio de Cultura

encuentra el ingreso principal así como otros dos ingresos al extremo derecho de fachada y uno en esquina con jirón Andahuaylas; en este jirón se ubica un ingreso secundario cerca a mitad de cuadra y por el pasaje Simón Rodríguez se cuenta con siete ingresos correspondientes cada uno, al mismo número de ambientes.

El ingreso principal, retrasado del límite de propiedad formando un paño cóncavo, da paso a un largo corredor que abre al patio principal del inmueble, donde existen seis ambientes, siendo dos de ellos los que albergan las escaleras de madera de planta curvilínea, con barandas de fierro fundido, ubicados en la parte central y hacia ambos lados del corredor y que dan acceso al segundo nivel; el resto de ambientes de la crujía, se disponen de forma consecutiva y perpendicular tanto al jirón citado que albergan oficinas y en su mayoría archivos y almacenes.

El patio principal de forma rectangular, se encuentra delimitado parcialmente por la crujía de ambientes ya descrita; hacia el lado derecho por una pared que lo separa del segundo patio, hacia el lado izquierdo por un ambiente más largo que ancho y hacia el fondo parcialmente por una crujía de ambientes con fachada hacia el pasaje Simón Rodríguez; anteceden a dichas crujías, una galería adintelada de columnas de madera, de fustes lisos y capiteles sencillos, que reciben un entablamento carente de ornamentación; en medio del patio se ubica una pileta rodeada de jardines.

El segundo patio, también de forma rectangular está delimitado parcialmente por las crujías con frente al jirón Ancash y pasaje Simón Rodríguez, por el muro que lo separa del patio principal y por un muro ciego, colindante con inmueble de terceros, presenta una galería de madera, de similares características a las ya descritas, y un jardín a desnivel en cuya parte central se ubica una batería de servicios higiénicos.

El tercer patio de menor dimensión que los anteriores y de forma de trapecio rectángulo, está delimitado parcialmente por los ambientes de la crujía con frente a Jr. Ancash, por el muro de fachada hacia jirón Andahuaylas, por el ambiente alargado que lo separa del patio principal destinado a depósito de tiestos de cerámica y por unos ambientes de forma irregular, usados como depósitos; cabe señalar que al interior del ambiente alargado se ubican columnas semejantes a las ubicadas en los otros patios.

La crujía con frente al pasaje Simón Rodríguez, está conformada por ambientes más largos que anchos, con ingreso directo por el pasaje citado, ambientes que a su vez se comunican con los dos patios rectangulares destinados a salas de exposiciones, conferencias, biblioteca, de estar del personal.

Se accede al segundo nivel por el ingreso ubicado al extremo derecho de Jr. Ancash, por una de las escaleras de planta curvilínea del corredor del ingreso principal de dicho jirón, el citado nivel presenta planta en forma de "doble U", disponiéndose de una crujía de ambientes paralela al frente de Jr. Ancash y dos crujías de ambientes perpendiculares a la anterior y ubicadas hacia los extremos de la edificación.

Los ambientes donde yacen las escaleras flanquean el hall central del segundo piso llegando a éste, la escalera derecha, en tanto que la izquierda entrega a una galería de columnas de madera que circunda las crujías de ambientes mencionadas.

La crujía con frente de fachada al Jr. Ancash repite en su parte central, el retiro cóncavo del primer nivel. Los ambientes de dicha crujía y aquellos de la crujía lateral izquierda con frente al Jr. Andahuaylas cuentan con balcones volados de antepecho, también abren a la galería de madera que mira hacia los patios; cabe mencionar que en este nivel, existe además otra galería -que antecede al muro ciego colindante derecho- producto de la prolongación de las columnas de la galería del segundo patio en el primer nivel; asimismo, se observa la subdivisión, agregado y modificación de algunos ambientes, dando cabida a la escalera de madera correspondiente al actual ingreso directo por el jirón Ancash;

Que, respecto a las fachadas, hacia Jr. Ancash evidencia composición simétrica, la que ha sido alterada levemente en su primer piso al haberse transformado algunos vanos de ventanas en puertas; destaca el ingreso principal cóncavo





PERU

Ministerio de Cultura

flanqueado por dos columnas sobre las que se apoya un entablamento de friso y cornisa ornamentados; en el segundo piso pilastras sencillas también flanquean un vano de ingreso al cual le antecede un balcón corrido de pasamanos de madera y balaustrada de hierro; una cornisa media separa ambos niveles de edificación; los vanos de ventanas del primer nivel, se hallan enmarcados por moldura plana en tanto que los de puertas del nivel superior presentan molduraje de madera; asimismo presenta semipilastras de fuste bruñado y liso en el segundo nivel, dividen en paños la larga fachada, la misma que en la parte superior presenta cornisa decorada con dentículos y sobre ella una balaustrada torneada de madera. La fachada de Jr. Andahuaylas, presenta dos tramos definidos por su altura. El primero es la prolongación de la fachada de Jr. Ancash que omite las semipilastras y presentan balaustrada de madera torneada en los balcones volados de antepecho; el segundo tramo, de un solo nivel lo constituye un muro ciego con recuadros mixtilíneos en alto relieve, el cual se encuentra subdividido por pilastras de fuste bruñado, corona dicho cerco una cornisa de sencillo molduraje.

La fachada de pasaje Simón Rodríguez, presenta composición simétrica con vanos rectangulares en puertas y ventanas flanqueados por semipilastras; sobre los vanos se desarrollan recuadros de sencillo molduraje; la carpintería de puertas y ventanas es de madera, con rejas ornamentales de hierro en la sobre luz de las puertas, así como en las ventanas pareadas donde se observa las iniciales "E y M", posiblemente correspondiente al Estado Mayor;

Que, en cuanto a la fábrica, los muros son de adobe en el primer nivel y de quincha en el nivel superior; los techos y entretechos son de vigas y entablado de madera; referente a los pisos en el primer nivel presenta variedad de tipos: adoquines de piedra, cemento pulido, adoquines de concreto, entablado de madera, loseta, loseta decorada, vinílico, cerámico y cemento pulido; respecto al estado de conservación, los ambientes del primer piso presentan regular estado pues algunos muros, pisos y techos evidencian manchas de humedad; las columnas de las galerías de los patios se encuentran en regular estado, presenta en algunas deterioro por xilófagos y en las del tercer patio pérdida de pintura; también se observa la falta del remate superior de las galerías (cornisa y balaustrada).

A raíz del incendio del año 2015, uno de los ambientes que flanquean el corredor del ingreso principal con fachada al patio, se encuentra en mal estado de conservación al haber perdido el techo, el revestimiento del paramento interior de sus muros y parcialmente su piso de entablado de madera; asimismo, en el nivel superior, se evidencia mal estado de conservación pues la mayoría de sus ambientes han perdido el revestimiento de sus muros de quincha, entablado de madera del piso, algunos elementos del maderamen de los techos, así como la inexistencia de puertas de madera conservándose solo los marcos; de igual manera, se observa la pérdida del techo de madera de uno de los ambientes que flanquean el balcón volado de antepecho, sobre la portada, con frente al jirón Ancash desde el año 1977, y como producto del incendio en el segundo nivel han colapsado techos de los ambientes de la escalera de planta curvilínea y el hall colindante.

Las farolas que iluminan cenitalmente los ambientes del primer nivel evidencian regular estado de conservación;

Que, el Informe N° 900061-2018-DAB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC antes referido, concluye que el inmueble materia de consulta, a la fecha, es producto de las reformas realizadas al albergar al Regimiento Real, a la Escuela de Artes y Oficios, así de los recortes sufridos debido al ensanche del inmueble del Congreso hacia 1919, perdiendo parcialmente el patio colindante con el Jr. Andahuaylas, totalmente los ambientes posteriores -según comparación del plano de 1924 con aquel de 1897- y perdiendo la crujía del segundo piso paralela a la actual y con frente a los patios,





según una fotografía del patio principal del siglo XIX, obrante en el expediente presentado por el administrado.

La edificación evidencia la distribución espacial original, y la presencia de algunas intervenciones de carácter reversible constituidas por muros y tabiques con fines de subdivisión de ambientes, así como la habilitación de servicios higiénicos; por lo que, en líneas generales la condición del inmueble presenta un estado de conservación de regular a malo;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 105/INC del 26 de enero del 2006, precisada y modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 578/INC del 12 de abril del 2006, se aprueban parámetros técnicos para determinar sectores de intervención en inmuebles declarados como Monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en inmuebles conformantes de un Ambiente Urbano Monumental y en inmuebles de Valor Monumental;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultural en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, cuyo numeral 15 del artículo 54° establece que corresponde a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble determinar los Sectores de Intervención de las edificaciones y sitios de las épocas coloniales, republicanas y contemporáneas declaradas como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a solicitud de parte;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC de fecha 31 de mayo de 2017, se designa a la arquitecta Gabriela Silva Capelli en el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución N° 105/INC del 26 de enero de 2006, precisada y modificada por la Resolución Directoral Nacional N° 578/INC del 12 de abril de 2006;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBACIÓN DE SECTORES Y GRADOS DE INTERVENCIÓN.-

APROBAR la Determinación de Sectores y Grados de Intervención del inmueble ubicado en Jr. Ancash N° 642, 660, 672, esquina con Jr. Andahuaylas N° 348, esquina Pasaje Simón Rodríguez N° 661, 665, 677, 681, 693, 697, distrito, provincia y departamento de Lima de acuerdo al Plano DSI-004-2018 con código DSI-004-2018/DPHI-DGPC/VMPCIC/MC, por los considerandos antes expuestos.

Artículo 2º.- DETERMINACIÓN DE GRADOS DE INTERVENCIÓN.-

DETERMINAR los Sectores de Intervención Integral para el citado inmueble, en aplicación a lo dispuesto en las Resoluciones Directorales Nacionales N° 105/INC y N° 578/INC de fechas 26 de enero y 12 de abril del 2006, respectivamente, considerando en un proyecto integral en el inmueble ubicado en Jr. Ancash N° 642, 660, 672,



esquina con Jr. Andahuaylas N° 348, esquina Pasaje Simón Rodríguez N° 661, 665, 677, 681, 693, 697, distrito, provincia y departamento de Lima, los siguientes grados de intervención:

Intervención Grado 1.-

Para la totalidad de la fachada principal del Jr. Ancash en sus dos niveles; la totalidad de la fachada del Jr. Andahuaylas, tanto en el sector de dos niveles como en el de un solo nivel; para la totalidad de la fachada del pasaje Simón Rodríguez; para el muro perimetral colindante derecho y fachadas interiores con frente a los tres patios.

Primer Nivel:

Para la totalidad de la crujía con frente al Jr. Ancash, conformada por los ambientes: A-101, A-102, A-103, A-104, A-105, A-106, A-107, A-108, A-109, A-110, A-111, A-112, A-113, A-114, A-115, A-116, A-117, A-118, A-119, A-120, A-121, A-122, A-123, A-124, A-125, A-126, A-127, A-128, A-130, A-131, A-133, A-134, A-135, A-136, A-137, A-138, A-139, A-140, A-141, A-142.

Segundo Nivel:

Para la totalidad de los ambientes: A-201, A-202, A-203, A-204, A-205, A-206, A-207, A-208, A-209, A-210, A-211, A-212, A-213, A-214, A-215, A-216, A-217, A-218, A-219, A-220, A-221, A-222, A-223, A-224, A-225, A-226, A-227, A-228, A-229, A-230, A-231, A-232, A-234, A-235, A-236, A-237, A-238, A-239.

-Permite la conservación, restauración y adecuación a nuevo uso, siempre y cuando se conserve la integridad del inmueble; todo sector asignado con este grado se considera área intangible.

Intervención Grado 2.-

Para los ambientes interiores de la crujía con frente al Pasaje Simón Rodríguez: A-147, A-148, A-149, A-150, A-151, A-152, A-153, A-154, A-155, A-156, A-157, A-158, A-159.

-Permite además de lo indicado en el Grado 1, la remodelación del inmueble, siempre y cuando se mantengan las características del mismo, así como su relación con el contexto urbano; la asignación de este grado implica sector intangible.

Liberación.-

Primer Nivel:

Para los ambientes agregados: A-101 a y rampas interiores, A-103 a, A-103 b, A-127 a, A-128 a, A-128 b, A-129, A-131 a, A-132 respetando las columnas interiores, A-142 a, A-143, A-143 a, A-144, A-145, A-146, A-156 a, A-156 b y para los tabiques y muros que subdividen los ambientes: A-102 a, A-117 a, A-120 a, A-122 a, A-123 a, A-123 b.

Segundo Nivel:

Para el ambiente agregado A-233.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora